

# Círculo Atlético San Antonio destacó en torneo regional y proyecta nuevas disciplinas

La organización deportiva relevó el crecimiento de disciplinas técnicas como la jabalina y llamó a la comunidad a integrarse a sus entrenamientos en Parque DyR.

Patricia Iturbe Bravo  
 cronica@lidersanantonio.cl

La pista atlética del estadio Elías Figueroa de Valparaíso fue escenario del Campeonato Asociación Quinta Región, Regional Etapa II, instancia donde el Círculo Atlético San Antonio logró una destacada participación gracias al desempeño de sus deportistas en pruebas de velocidad, fondo y lanzamientos.

Entre los resultados más relevantes estuvieron los obtenidos por Diego Coppola, quien consiguió el tercer lugar en los 100 metros planos y el primer lugar en los 200 metros planos. También sobresalió Juan Carlos Garrido, ganador de los 3000 metros planos, mientras que Yan Claudio Vera obtuvo el primer lugar en los 800 metros planos.

En tanto, Elisa Núñez logró el primer lugar en lanzamiento de jabalina y además finalizó octava en los 100 metros planos. A ello se sumó el triunfo de Victoria Basaldua en los 3000 metros planos.

La organización también destacó la participación de Kevin González en los 3000 metros planos y de Catalina Conejera.

Desde el club valoraron el trabajo que actualmente realizan junto al profesor Higinio Bustos en Parque DyR, lugar donde entrenan niños, jóvenes y adultos que forman parte del proceso formativo del Círculo Atlético San Antonio.

Katherine Carrillo, integrante de la directiva del club, destacó especialmente el avance que ha tenido Elisa Núñez en la disciplina de lanzamiento de jabalina.

"Elisa es la única que ha entrenado jabalina y ahora en el Parque DyR necesita un espacio con más arena de playa. Ella ha sido constante y ya está entre las mejores. Además, está

enseñando a nuevas niñas que quieren aprender", señaló.

Katherine Carrillo agregó que el objetivo es continuar fortaleciendo disciplinas técnicas pensando en el futuro uso del estadio. "Cuando se entregue el estadio se necesitará esta disciplina y también salto alto, martillo y disco. Necesitamos preparar a niños para estos deportes".

Desde el Círculo Atlético explicaron que los resultados obtenidos permiten además la validación oficial de marcas, ya que los tiempos y distancias quedan registrados por jueces adscritos al sistema de la Asociación Atlética Regional de Valparaíso.

Según indicaron, esto fortalece el currículum deportivo de cada atleta y facilita futuras oportunidades deportivas, además de becas y certificaciones académicas.

## PARTICIPACIÓN NACIONAL

El club también tuvo presencia en el Campeonato Nacional U20 y U23 realizado en el Estadio Mario Recórdon de Santiago.

En esa competencia, Martín Montiel obtuvo el noveno lugar en los 1500 metros planos varones y el octavo lugar en los 5000 metros planos. Por su parte, Antonia Rivero finalizó en el octavo lugar de los 5000 metros planos damas.

Desde la organización extendieron una invitación a la comunidad de San Antonio a sumarse a los entrenamientos del club, que se realizan los lunes, miércoles y viernes a las 10 y 17 horas en Parque DyR.

Asimismo, agradecieron el apoyo del alcalde Omar Vera por la instalación de luminarias en el recinto, mejoras que han permitido optimizar las condiciones de entrenamiento para deportistas de distintas edades.



YAN CLAUDIO VERA ADEMÁS TIENE UN RÉCORD EN LA ESCUELA DE AVIACIÓN LA CUAL INTEGRA.



Diego Coppola subió a lo más alto del podio en los 200 metros planos en el Estadio de Playa Ancha.



Elisa Núñez (derecha) obtuvo el primer lugar en el lanzamiento de la jabalina.

## Avisos Clasificados

### VEHICULOS

#### 100 VEHICULOS

**138** Taxis y Taxis Colectivos Venden Ordenados por Marca

**TAXI EJECUTIVO 16.000.000**  
 Conversable, Citroën C-Elysee Petrolero 2022. +56996204407 Cristian

**154** Camiones Venden Ordenados por marca

**SE VENDE CAMIÓN** Freightliner modelo M2 112 Año 2008 \$19.000.000, llamar al número +56989036117.

### PROPIEDADES

**300** Venden Propiedades

**301** Casas, Departamentos, Oficinas, Locales y otros  
**VENDO MAUSOLEO CAPACIDAD** doce. Cementerio Parroquial San Antonio. Fono 987986873

**\$24.900.000 2 ÚLTIMOS SITIOS** con rol SII de 350 m2 aprox. "Condominio Vista Pacífico". Proyecto de construcción aprobado (DOM) Alto Cartagena 999415090.

**VENDO DEPARTAMENTO LLOLLEO** sector Mirador Baquedano 3 Excelente ubicación, 957903941.

### OCCUPACIONES

**1322** Empleos se Ofrecen

**EMPRESA DE COMIDA** rápida busca colaboradores Part-time en la Comuna de San Antonio, interesados enviar Currículum a isaoba.cv@gmail.com

**NECESITO VENDEDOR CON** experiencia con vehículo propio Enviar currículum al siguiente correo: masamadremiga@gmail.com

### LEGALES Y PUBLICOS

#### 1611 Judiciales

**EXTRACTO. EN CAUSA** Rol C-1197-2020, seguida ante el 2º Juzgado de Letras de San Antonio, caratulado "MUSSA/PROPIEDADES ARAVENA SPA", don Daniel Alejandro Bravo Silva, abogado, en representación de Ingrid Janet, Sayde Janur, Yasmin Soraya y Gamal Luis Miguel, todos Mussa González, interpone demanda de nulidad relativa de contrato de compraventa en contra de PROPIEDADES ARAVENA SPA, representada legalmente por don Angelo Alexander Saavedra Garrido, y de don Ernesto Juan Mussa Godoy, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Abril N 612, Sitio K de la Manzana 34, Población Balneario de Cartagena, comuna de Cartagena, Provincia de San Antonio, inscrito a fojas 3050 N° 4483 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio del año 2016. Señala que los demandantes son hijos y únicos herederos de doña Teresa de Jesús González Páez, quien contrajo matrimonio con don Ernesto Juan Mussa Godoy bajo régimen de sociedad conyugal. Durante la vigencia de dicho régimen, el demandado adquirió el inmueble antes singularizado, el cual pasó a formar parte del haber social absoluto de la sociedad conyugal. Posteriormente, con fecha 15 de julio de 2016, don Ernesto Mussa celebró contrato de compraventa del inmueble en favor de PROPIEDADES ARAVENA SPA, mediante escritura pública otorgada en la Trigesima Segunda Notaría de Santiago, inscripción que se practicó con fecha 17 de agosto de 2016. Expone que, a la fecha de la compraventa, el demandado aún se encontraba casado bajo régimen de sociedad conyugal, toda vez que la sentencia de divorcio dictada en causa RIT C-1181-2015 del Juzgado de Familia de la Serena, si bien se encontraba

firme, no había sido subscrita al margen de la inscripción matrimonial, lo que ocurrió recién el 04 de octubre de 2016. En consecuencia, la enajenación del inmueble se habría efectuado sin la autorización de la cónyuge, requisito exigido por la ley para la disposición de bienes sociales, configurándose la nulidad relativa del acto por omisión de formalidad habilitante. Agrega que doña Teresa falleció el 02 de febrero de 2017 sin haber ejercido la acción de nulidad, correspondiendo a sus herederos ejercerla dentro del plazo legal, lo que se ha verificado oportunamente. En mérito de lo anterior, solicitan se declare la nulidad relativa del contrato de compraventa y se ordene la cancelación de la inscripción de dominio vigente a nombre de PROPIEDADES ARAVENA SPA, con la consecuente reactivación de la inscripción anterior. En subsidio, deducen demanda de reivindicación en contra de los mismos demandados, fundándose en que, aun en el evento de estimarse que la sociedad conyugal se encontraba disuelta a la fecha de la compraventa, el inmueble habría quedado sujeto a un estado de comunidad entre los ex cónyuges, correspondiendo a cada uno una cuota equivalente al 50%. Ental caso, don Ernesto Mussa solo podía disponer de su cuota, por lo que habría enajenado una cosa parcialmente ajena al vender la totalidad del inmueble, incluyendo la cuota correspondiente a doña Teresa, sin su consentimiento. Sostienen que concurren los requisitos de la acción reivindicatoria respecto de cuota, solicitando se declare que los demandantes son dueños, en conjunto, del 50% del inmueble, que tienen la calidad de coposeedores junto a la demandada, y que se ordene la inscripción de sus derechos en el Registro de Propiedad respectivo. Asimismo, solicitan se condene a los demandados al pago de las costas. Solicitan además mantener la medida precautoria de prohibición de ce-

lebrar actos y contratos sobre el inmueble. El tribunal dio curso a la demanda en procedimiento ordinario de mayor cuantía, confiriendo traslado, y ordenó mantener la medida precautoria decretada. Atendida la imposibilidad de notificar personalmente a la demandada, pese a las gestiones realizadas, se solicitó y se autorizó la notificación por avisos, ordenándose su publicación en el diario El Líder de San Antonio por tres veces y en el Diario Oficial. Posteriormente, se solicitó la confección de un extracto actualizado para efectos de materializar dicha notificación, atendido el estado procesal de la causa.

**EXTRACTO. EN CAUSA** RIT C-791-2024 del Tribunal de Familia de San Antonio, por Cuidado Personal, deducida por MARGARITA DE LAS MERCEDES ESCOBAR MORALES C.I.16.124.464-3, en contra de ANGÉLICA MARIA ESCOBAR MORALES C.I.16.476.121-5 y JOHN EDUARDO ZENTENO ASENCIO C.I.13.120.603-8, se ha ordenado notificar por avisos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 inciso 4° de la Ley 19.968 y el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión normativa del artículo 27 de la Ley 19.968, a ANGÉLICA MARIA ESCOBAR MORALES y JOHN EDUARDO ZENTENO ASENCIO, la demanda, su proveído de 09 de agosto 2024 y resolución de 12 de mayo 2026, que cita a audiencia preparatoria para el 22 de junio 2026, a las 10:00 horas, en sala N°2 de este Tribunal de Familia, ubicado en Calle Luis Alberto Araya N°2220, Barrancas, San Antonio. Se hace presente que la audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurre todas las resoluciones que en ella se dicten, sin necesidad de ulterior notificación, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento y resolver de oficio. San Antonio, 12 de mayo 2026.